



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 191-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 16 de mayo de 2022.

VISTO:

La OPINION LEGAL N° 029-2022-ALEX/MDCG, de fecha 16 de mayo de 2022 del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande; el INFORME N° 078-2022-URT/MDCG, de fecha 05 de mayo de 2022 del Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación Municipal; el Expediente Administrativo N° 1281-2022, de fecha 29 de abril de 2022, y Expediente Administrativo N° 1222-2022, de fecha 26 de abril de 2022, presentado por la contribuyente Geraldine Camila Núñez Tolentino, identificada con DNI N° 73795768 sobre devolución o compensación correspondiente por duplicidad en el pago por concepto de recojo de residuos sólidos correspondiente al periodo 2021 (Reg. SG N° 356-2022).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 38° del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las devoluciones de pagos indebidos o en exceso, se efectuarán en moneda nacional, agregándole un interés fijado por la administración tributaria, en el periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva, de conformidad.

Que, de conformidad con el artículo 27° del Código Tributario, se establece la extinción de la obligación tributaria, la cual se extingue entre otros medios por la compensación.

Que, de conformidad con el artículo 40° del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria, podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano y cuya recaudación constituya ingreso de una misma identidad. A tal efecto la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1) compensación automáticamente, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley, 2) compensación de oficio por la administración tributaria 3) compensación a solicitud de la parte interesada.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 191-2022-MDCG/A

Que, el artículo 124° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los requisitos que todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener.

Que, de conformidad a la RTF N° 05257-2-2004, establece que uno de los requisitos para que opere la compensación es la reciprocidad, es decir que los sujetos obligados al pago sean acreedores y deudores entre sí, por lo que no cabe la compensación de créditos de tercero con deuda tributaria ajena, por cuanto el tercero no tiene la posición de deudor frente a la administración y, por lo tanto, no posee deuda propia que se deba compensar, siendo que en el supuesto que existiera pagos indebidos a favor del recurrente, estos no podrían compensarlos con las deudas de un tercero.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1222-2022, de fecha 26 de abril de 2022, la contribuyente Geraldine Camila Núñez Tolentino, identificada con DNI N° 73795768, solicita la devolución o compensación por duplicidad en el pago por concepto de recojo de residuos sólidos correspondiente al periodo 2021, esto por duplicidad en el pago.

Que, con Esquela de Observación N° 002-2022-URT-MDCG, de fecha 28 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación solicita a la contribuyente los recibos de pagos originales, de las que solicita su devolución o compensación, y mediante Expediente Administrativo N° 1281-2022, de fecha 29 de abril de 2022, la contribuyente Geraldine Camila Núñez Tolentino presenta el recibo de caja N° 0001088-2022, de fecha 13 de abril del 2022.

Que, el Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación Municipal, mediante Informe N° 078-2022-URT-MDCG, de fecha 05 de mayo de 2022, se dirige al Gerente Municipal de la entidad declarando procedente la solicitud de compensación de pago por concepto de recojo de residuos sólidos por el monto de S/45.00 soles para el año 2023, formulado por la Sra. Núñez Tolentino Geraldine Camila, identificado con DNI N° 73795768, del inmueble ubicado en Jr. Los Incas Mz. I Lt 11- Asociación de Vivienda José Olaya Balandra, distrito de Castillo Grande, con código de predio N° 05120018-001, toda vez que de acuerdo a los documentos adjuntos como son Recibo de Caja N° 00000564-2021 de fecha 09 de marzo de 2021 (pago de los meses de enero a diciembre de 2021), se puede apreciar que realizó el pago a nombre de la señora Aldava Haro Juana (anterior dueña), asimismo, con Recibo de Caja N° 0001088-2022 (original) de fecha 13-04-2022 (se realizó el pago de los meses de abril a diciembre del año 2021) a nombre de la señora Núñez Tolentino Geraldine Camila (actual dueña) siendo un pago duplicado de la misma propiedad y de los mismos meses.

Que, mediante Carta N° 076-2022-PET-A/MDCG, de fecha 09 de mayo del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande remite el expediente de vistos al Asesor Legal a efectos de que se sirva a emitir opinión legal.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 029-2022-MDGC-ASESORIA LEGAL EXTERNA de fecha 16 de mayo de 2022, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande recomienda declarar procedente la solicitud presentada por la administrada Geraldine Camila Núñez Tolentino



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 191-2022-MDCG/A

respecto al código de predio 05120008-001, en consecuencia, reconocer como crédito a favor la cantidad de CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/45.00) la misma que deberá ser compensada en el recojo de residuos sólidos para el año 2023.

Estando en los fundamentos facticos y legales antes indicados y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el contribuyente **Núñez Tolentino Geraldine Camila**, identificada con DNI N° 73795768, con Expediente Administrativo N° 1222-2022, de fecha 26 de abril de 2022, debiéndosele reconocer como crédito a favor la cantidad de CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/45.00) la misma que deberá ser compensada en el recojo de residuos sólidos para el año 2023, del inmueble ubicado en el Jr. Los Incas Mz I Lt 11-Asociación de Vivienda José Olaya Balandra, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, con código de predio 05120008-001.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la contribuyente en su domicilio señalado según Expediente Administrativo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA